

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO/

29. ENE 2010*

113

VISTOS:

EXENTA

Estos antecedentes; la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público año 2010; el D.F.L. N° 5.200/1929; el D.F.L. N° 281/1931 y el D.S. N° 6.234/1929, todos del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República,

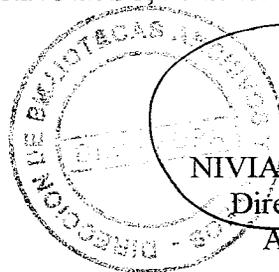
EXENTA

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración mutua suscrito con fecha 1 de enero de 2010, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Fundación Arte y Solidaridad, mediante el cual la Dibam en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos año 2010, transferirá la suma de \$145.315.000.- (ciento cuarenta y cinco millones trescientos quince mil pesos) para financiar el Proyecto "Museo de la Solidaridad Salvador Allende", de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, el que debidamente firmado forma parte integrante de esta resolución.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$145.315.000.- (ciento cuarenta y cinco millones trescientos quince mil pesos) a la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01 Subtítulo 24 Item 01 Asignación 217, Glosa 05 del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2010.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



NIVIA PALMA MARRÍQUEZ
Directora de Bibliotecas,
Archivos y Museos

[Handwritten signature]
BO/ydl.

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Planificación y Presupuesto.
- Subdirección de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes Dibam.
- Departamento Jurídico.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS - DEPTO. JURIDICO		
DEPART. P.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

ENTRE

“FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD”

Y

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

En Santiago, a primero de enero de 2010, comparecen la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada por su Directora, señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° 7.441.543-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, en adelante la “DIBAM” por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**, persona jurídica de derecho privado, representada por doña Patricia Espejo Brain, chilena, socióloga, cédula nacional de identidad N°4.187.262-4, y don José María Balmes Parramon, chileno, pintor, cédula nacional de identidad N° 2.655.317-2, todos domiciliados en calle República N°475, comuna de Santiago, en adelante la Fundación, quienes celebran el siguiente convenio:

PRIMERA: DEL PROGRAMA, SENTIDO Y PROPÓSITOS.

La Fundación Arte y Solidaridad tiene como primordial objetivo el desarrollo del Proyecto “Museo de la Solidaridad Salvador Allende”.

El “Museo de la Solidaridad Salvador Allende” es un proyecto de fines culturales colectivos, orientado a la divulgación del arte contemporáneo, a la promoción del proceso creativo en todas sus formas y al fomento de la dimensión humanista y vocación solidaria en que se inspiraron los artistas donantes y el promotor original de esta iniciativa, la persona del ex presidente Salvador Allende Gossens.

SEGUNDA: DEL OBJETO.

La DIBAM y la Fundación para promover los objetivos genéricamente trazados en la cláusula anterior, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes.

La DIBAM cumpliendo lo establecido en la Ley N° 20.407, de Presupuestos año 2010, para el Sector Público, referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 217, transferencia por parte de la DIBAM a la Fundación Arte y solidaridad, traspasará a ésta, la cantidad de \$145.315.000.-, (ciento cuarenta y cinco millones trescientos quince mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio. Dichos recursos serán transferidos de la siguiente forma:

1. \$72.657.500.- (setenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
2. \$72.657.500.- (setenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por el departamento de Contabilidad de la Dibam.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

Serán obligaciones de la Fundación:

- 1.- Adoptar todas las medidas necesarias para la instalación, funcionamiento y apertura al público del Museo de la Solidaridad Salvador Allende.
- 2.- Confeccionar un Programa de Actividades y Exposiciones programadas para el año 2010.
- 3.- Realizar un Programa Financiero concerniente al uso y administración de los recursos aportados por este convenio, el que deberá ser enviado a la Subdirección de Administración y Finanzas, de la Dibam, para efectos de programar la caja mensual y efectuar los aportes que correspondan.
- 4.- Elaborar y entregar al Subdirector de Administración y Finanzas de la DIBAM, dentro de los primeros cinco días de cada mes rendiciones de cuenta, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente y a las resoluciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en especial a la Resolución N° 759 de 23 de diciembre de 2003, o su reemplazo. Las Rendiciones de Cuentas y Programa Financiero se adecuarán al sistema de clasificación presupuestaria de gastos.
- 5.- Elaborar y entregar al Subdirector de Administración y Finanzas de la DIBAM, un informe de gestión intermedio al 30 de junio de 2010, con el objeto de dar cumplimiento a la Glosa N° 05 que señala: "Antes del mes de septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución".
- 6.- Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la DIBAM un Informe Anual de Actividades, en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidos y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio.

CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA.

Este convenio comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2010.

El presente convenio regirá hasta que la DIBAM apruebe el último informe de rendición de cuentas respectivas. El informe señalado deberá ser enviado hasta el día 31 de diciembre del 2010.

QUINTA: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para el correcto funcionamiento de los servicios que entregará la Fundación, las partes están de acuerdo en que para su prestación se requiere la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutarlos, por lo cual el presupuesto asignado a la Fundación por el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos, será destinado a financiar gastos de operación y administración de la Fundación. Se entiende por gastos de esta naturaleza los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Fundación, tanto en la entidad central como de las sedes regionales, si las hubiere, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios de la Dibam con los fondos aportados en este convenio.
- b) Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Fundación y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- d) Servicios de fotocopias, correo, despacho, seguros.
- e) Mantenimiento y reparaciones del edificio.

- f) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo del Museo (computadores, fotocopiadora, etc).
- g) Merchandising (solo artículos relacionados con el Museo).
- h) Adquisición de servicios gráficos, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros.
- i) Gastos generales de administración, que incluye las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, Internet, alarmas, capacitación, mantenimiento, insumos, seguros, reparaciones y mantenimiento, para el correcto funcionamiento de la Fundación.
- j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Fundación, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas

SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO Y TERMINO DEL CONVENIO.

La DIBAM en caso de incumplimiento por la Fundación de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, podrá ponerle término y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta y entablar las acciones judiciales pertinentes.

SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.

La Fundación se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

OCTAVA: DEL DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los tribunales de Justicia.

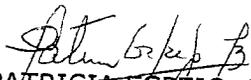
NOVENA: COPIAS.

El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la DIBAM y uno en poder de la Fundación.

DÉCIMA: PERSONERÍAS.

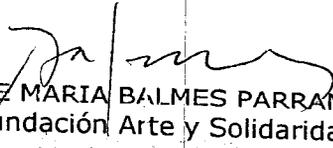
La personería de doña Patricia Espejo Brain y de don José María Balmes Parramon, para comparecer en representación de la Fundación, consta en escritura pública otorgada el día 4 de abril de 2007, ante la Notario Público Titular de Santiago doña María Angélica Zagal Cisternas.

La personería de doña NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo N° 86 de 2006, del Ministerio de Educación.


 PATRICIA ESPEJO BRAIN
 Fundación Arte y Solidaridad
 FUNDACION
 ARTE Y SOLIDARIDAD


 NIVIA PALMA MANRIQUEZ
 Directora de Bibliotecas,
 Archivos y Museos


 UOQydl.


 JOSE MARIA BALMES PARRAMON
 Fundación Arte y Solidaridad
 FUNDACION
 ARTE Y SOLIDARIDAD